CONTRATO N° OE 975 DE 2025
PRÓRROGA 3 A LA SUSPENSIÓN N°1

CONTRATO N°:	OE 975 DE 2025
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-
CONTRATISTA:	INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S.
NIT/ C.C:	800.049.148-5
OBJETO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA RECREO CULTURAL EL JORDAN EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN.
PLAZO INICIAL:	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.
VALOR INICIAL:	CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M.L ($181.648.721) INCLUIDO IVA.
FECHA DE INICIO:	01 DE OCTUBRE DE 2025.
OTROSÍ Nro.1:	INCORPORACIÓN ÍTEM 2.3.5 **ADICION N°1**: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($4.617.200) INCLUIDO IVA.
OTROSÍ No.2:	**SUSPENSION N°1**: TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA QUE SE SUPEREN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA SOLICITUD. **AMPLIACIÓN N°1 A LA SUSPENSIÓN N°1**: POR SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2026 Y HASTA EL 01 DE MARZO DE 2026 O HASTA QUE SE SUPEREN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN N°1.

CONTRATO N° OE 975 DE 2025
PRÓRROGA 3 A LA SUSPENSIÓN N°1

AMPLIACIÓN N°2 A LA SUSPENSIÓN N°1: POR VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 2 DE MARZO DE 2026 Y HASTA EL 30 DE MARZO DE 2026 O HASTA QUE SE SUPEREN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN N°1.

AMPLIACIÓN N°3 A LA SUSPENSIÓN N°1: POR SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 31 DE MARZO DE 2026 Y HASTA EL 29 DE MAYO DE 2026 O HASTA QUE SE SUPEREN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN N°1.

Entre los suscritos a saber, **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.104.409.111, en calidad de Gerente General, tal y como consta en el Decreto 0096 del 06 de febrero del 2025 y acta de posesión No. 0085 del 12 de febrero de 2025, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU**, con NIT 800.223.337-6, y que para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S** con NIT. 800.049.148-5, representada legalmente por **JUAN CARLOS JARAMILLO RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.669.877, en adelante **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir la **AMPLIACIÓN N°3 A LA SUSPENSIÓN N°1** del contrato No. **OE 975 DE 2025**, el cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El día 24 de septiembre de 2025, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU-** e **INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S**, se suscribe el contrato No. OE 975 de 2025 cuyo objeto, plazo, valor, modificaciones y fecha de inicio corresponden a los relacionados en el encabezado de presente documento.

2. El referido contrato inicio su ejecución contractual, el día 01 de octubre de 2025, tal como consta la plataforma Secop II.

3. El alcance del presente contrato es llevar a cabo “Estudios y diseños técnicos para recreo cultural el Jordán en el distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín”, garantizando que los productos se desarrollaran adecuadamente cumpliendo con normativa vigente y dentro de los tiempos previstos en el proceso de contratación.

De manera general las principales actividades para desarrollar son:

- Estudio de suelos y/o diseños de pavimento.
- Investigación de redes
- Diseño de redes hidráulicas y de gas
- Diseño de redes eléctricas

4. El día 24 de marzo de 2026, el contratista **INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S,** mediante oficio con número de radicado DEJ C-10-25 de fecha 24 de marzo del 2026, solicita ante la interventoría ampliación (3) de prorroga a la suspensión del contrato OE 975 de 2025, así:

> *"(…) Por medio de la presente, INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S., en calidad de contratista del contrato cuyo objeto corresponde a los "Estudios y Diseños Técnicos para Recreo Cultural El Jordán en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín", se permite solicitar formalmente la ampliación de la prórroga debido a que a la fecha aún no se cuenta con la licencia de construcción, requisito indispensable para adelantar la radicación de los proyectos de redes externas hidráulicas y eléctricas.*
>
> *Es importante señalar que ya se tienen radicados de viabilidad por parte del operador de servicios públicos EPM, donde se discriminan a continuación:*
>
> - *Viabilidad y punto de conexión eléctrico: Radicado PED-3598165-R0G1*
> - *Viabilidad de acueducto y alcantarillado: Radicado 20250130197924*
>
> *Si bien se contaba con una prórroga hasta el 30 de marzo, solicitamos que esta tercera prórroga a la suspensión del contrato se otorgue por sesenta (60) días calendario, teniendo como fecha final el 30 de mayo, con el fin de obtener la licencia de construcción y proceder con la radicación de los proyectos de redes externas ante las entidades competentes. (….)".*

5. Acto seguido, la interventoría FÓRTICO INGENIERÍA S.A.S, mediante oficio de fecha 24 de marzo de 2026 con radicado FORTICO-CTO MARCO OE 976 DE 2025 – TEC 023, manifiesta la aprobación de la solicitud de la consultoría así:

> *"(…) Una vez revisada la comunicación expuesta, esta Interventoría considera que los argumentos presentados son claros, pertinentes y se encuentran debidamente sustentados, en especial frente a la necesidad de contar con la licencia de construcción como requisito indispensable para avanzar en la radicación de los proyectos de redes externas hidráulicas y eléctricas.*
>
> *En este sentido, esta interventoría emite concepto favorable y aprueba la ampliación de la prórroga a la suspensión del contrato por el termino de sesenta (60) días calendario, conforme a lo solicitado por el contratista*
>
> *Finalmente, manifestamos nuestra disposición para acompañar y adelantar las gestiones adicionales a que haya lugar durante este periodo, en aras de garantizar el adecuado desarrollo del contrato.(…)".*

CONTRATO N° OE 975 DE 2025
PRÓRROGA 3 A LA SUSPENSIÓN N°1

6. En atención a lo anterior, y contando con la justificación por parte de la supervisión del contrato, la Subgerencia de Estructuración de Proyectos solicita, la Ampliación N°3 a la Suspensión N°1 del contrato 3326-975 de 2025, por un término de sesenta (60) días calendario contados a partir del 31 de marzo de 2026 y hasta el 29 de mayo de 2026, Toda vez que a la fecha el consultor no dispone de los insumos indispensables para continuar con los trámites requeridos ante EPM, particularmente la licencia de construcción.

7. Este requerimiento implica la modificación al Contrato No. OE 975 de 2025 con relación al plazo contractual.

8. Que la presente Ampliación Nro. 3 a la suspensión Nro. 1 fue presentada en Comité de Contratación de la Entidad mediante donde se revisó y se recomendó en el acta N°41 del 26 de marzo de 2026.

De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad y de las demás normas que rigen la materia, las partes acuerdan suscribir la **AMPLIACIÓN N°3 A LA SUSPENSIÓN N°1** del contrato No. **OE 975 DE 2025**, el cual se regirá por el siguiente:

ACUERDO:

CLÁUSULA PRIMERA. SUSPENSIÓN Las partes acuerdan realizar la **AMPLIACIÓN N°3 A LA SUSPENSIÓN N°1** de la orden de ejecución No. OE 975 de 2025, por un término de sesenta (60) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2026 y hasta el 29 de mayo de 2026, o hasta que se superen las causas que dieron origen a la suspensión N°1, lo que ocurra primero.

Se aclara que, durante dicho periodo, el contratista deberá realizar las gestiones necesarias y que estén dentro de su alcance, para superar las causales que dieron origen a la presente suspensión.

CLÁUSULA SEGUNDA. El CONTRATISTA manifiesta que la presente ampliación a la suspensión no generará sobrecostos para la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-, ni será fundamento para futuras reclamaciones por este concepto.

CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS: Una vez suscrita la presente acta, el CONTRATISTA deberá entregar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de realizar la respectiva anotación en la Garantía Única de Cumplimiento que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para esto el contratista cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción de la presente modificación.

CONTRATO N° OE 975 DE 2025
PRÓRROGA 3 A LA SUSPENSIÓN N°1

CLÁUSULA CUARTA. REANUDACIÓN: De conformidad con el parágrafo 4° del artículo 43 contenido en el Manual de Contratación de 2024 (RESOLUCIÓN JD 03 de 2024), la EDU se reserva la facultad de reanudar unilateralmente el contrato.

CLÁUSULA QUINTA. DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente modificación los siguientes documentos:

- Justificación por parte de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos.
- Oficio fechado del 24 de marzo de 2026 con radicado DEJ C-10-25 emanado de INGESTRUCTURAS INGENIEROS SAS
- Oficio fechado del 24 de marzo de 2026 con radicado FORTICO-CTO MARCO OE 976 DE 2025 – TEC 023 contratista FÓRTICO INGENIERÍA S.A.S.
- Acta de Comité de Contratación de la Entidad.

APROBADO Y FIRMADO EN SECOP II POR:

Elaboró:	Revisó:	Revisó	Aprobó:	Aprobó
Cesar Augusto Lopez Durango Cesar Augusto Lopez Firmado digitalmente por Cesar Augusto Lopez Fecha: 2026.03.27 15:39:43 -05'00'	Sara Trujillo Quiceno Sara Trujillo Quiceno Firmado digitalmente por Sara Trujillo Quiceno	Santiago Arango Jiménez Santiago Arango Jimenez Firmado digitalmente por Santiago Arango Jimenez	Diana Marcela Ospina Rojas Diana Marcela Ospina Rojas Firmado digitalmente por Diana Marcela Ospina Rojas	Emiro Carlos Valdés López Emiro Carlos Valdés López Firmado digitalmente por Emiro Carlos Valdés López
Abogado Contratista	Directora de Gestión Contractual.	Subgerente de Estructuración de Proyectos	Secretaria General	Gerente General

JUAN CARLOS JARAMILLO RUEDA
Representante Legal INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S
CONTRATISTA